CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 15327/2024 y anexo de la delegada del	1087-SEPJF
Poder Legislativo del Estado de Morelos.	
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia	10973
y de la Junta de Administración, Vigilançia y Disciplina del Poder	
Judicial de Morelos.	
Escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico y	2217-SEPJF
representante legal del Poder Ejecutivo del Estado del Estado de	
Morelos.	JP /
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de	2594-SEPJF
Morelos.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexo, de la delegada del Poder Legislativo y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Por una parte, la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Asimismo, agréguense al expediente el escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2023

tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante el cual informa que se autorizó una ampliación presupuestal al Tribunal Superior de Justicia del Estado con el objetivo de dar cumplimiento a diversas ejecutorias, entre ellas, la que nos ocupa.

Además, se acuerda favorablemente su solicitud de designación de **delegado** que menciona. Esto con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con su solicitud de acceso al expediente electrónico para consulta, se tiene por autorizado al promovente, así como a la persona que menciona, esto en virtud de las constancias de verificación de firma electrónica revisadas en la fecha en que se actúa, de las que se observa que las firmas electrónicas son vigentes, de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12, del Acuerdo General 8/2020 de veintiuno de mayo de dos míl veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, documentales que se ordena agregar físicamente al expediente.

Adicionalmente, intégrense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual hace del conocimiento de este Alto Tribunal que por oficio SH/CCP/DGPGP/3059-AD/2024, la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos informó que se efectuó la transferencia de recursos en favor del Poder Judicial del Estado de dicha entidad; y al efecto remite copia certificada del comprobante electrónico.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimientos. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere:

a) Al <u>Poder Legislativo del Estado de Morelos</u>, para que en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la

De conformidad con la copia certificada del nombramiento correspondiente al veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, que contiene la designación de "Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal", expedido por el Gobernador electo del Estado de Morelos, y en términos del artículo 36, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece:

Artículo 36.- A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar al Gobernador del Estado, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2023

notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez parcial del diverso mil ciento treinta (1130); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

b) Al <u>Poder Judicial del Estado de Morelos</u>, por conducto de quien legalmente lo represente, para que, dentro del mismo plazo, manifieste expresamente, bajo protesta de decir verdad si se cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión otorgada por el Poder Legislativo con cargo al Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, en la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional, o manifieste lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el representante del Poder Ejecutivo estatal.

Bajo el apercibimiento que, de no desahogar el anterior requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal referido.

Notifiquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma** Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 420/2023, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CAGV/FCCM

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 420/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 420509

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T00:43:05Z / 14/10/2024T18:43:05-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	b4 4b 4c ce 06 da 0c dc ca d3 fd 42 d8 a0 96 b9 0a da c2 2b b1 15 6e 4d 04 2d e8 0d ab de b4 24 4d 46 98 1e 66 14 09 ae d3 fd fc 34 49						
	a9 20 a2 00 ae db ad 61 02 cb eb 7d 7d 48 ff 4b a2 65 5e f4 f4 00 29 93 d7 b2 bf da 41 c6 26 2a ae dd 4a 36 e4 a8 58 5a 22 a9 93 a9 b0 8						
	a6 63 d7 2d 53 34 58 66 b0 ea 29 67 e0 7b ae c4 28 30 4e d9 9b 7e b0 bd 88 5d 63 a4 4b 0f d5 0d 63 c3 9f c5 18 89 51 d1 f8 e1 d8 c3 6b						
	54 b8 10 4a 08 87 83 74 bd 8c f6 c5 80 be 22 66 bd c6 e1 fc 89 89 73 46 55 f0 4e e8 df 54 df e2 c5 23 f7 a7 ab a3 06 f5 e4 92 51 c4 f6 6f						
	8b 33 c4 44 76 df 3c 62 d0 fc d2 2e 70 1a 76 43 65 cb 34 d4 1c d7 82 18 2a 03 5e fa 5b 45 58 8d ab ce cb bd 05 63 45 12 fa 6a 07 c0 5f 84						
	da 47 9a 32 c2 1a ff 1d d5 8c 18 f8 5a dc 0c db 79 9d c9 6d 97 16 08 06 b8 f5 af 96						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T00:43:24Z/ 14/10/2024T18:43:24-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	OCSP 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/10/2024T00:43:05Z / 14/10/2024T18:43:05-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7661537					
	Datos estampillados	732B6FF0871A98C263AA3E5F82BA8FD41F6ADF8543B965347F1F0892EEA98B90					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2024T20:43:09Z / 02/10/2024T14:43:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	02 54 c4 d6 47 d5 ec 58 2c 5e 4c 70 53 eb a7	84 7a 98 a5 0e 4f 09 9f b4 a7 6e 45 6f f4 b7 f1 06 b8 18	be 7a 20 b9 b3	f9 e7 6	68 bc bd 54 c0	
	d6 27 d3 dd 52 a8 cc 9f 6c 80 8d 01 99 2c 6c	77 a6 4f be 59 91 fb c0 e4 1c ee a0 77 f3 8b 05 8b 1b 2c	92 14 21 d9 62	a9 ba	81 da 0e 65	
	5d 73 eb 28 a8 2a 1e 89 28 13 77 eb 9a c0 c2	? 7f e2 95 84 17 9e 6e 49 27 bb 63 50 30 6a cd d7 64 45 0	d 15 7a 80 0d 3	33 c9 d	c2 3c 49 c7 eb	
	6e 8c 23 db cb 35 b5 8b 11 d9 4c 1a c8 cb 99	f9 73 e0 d9 65 a7 d6 0a 15 56 06 d1 9f 80 21 ce 36 9d de	e ff c2 5a 66 d2	48 7e	ec 84 4b 0a	
	05 61 f0 d0 be a8 54 3c b9 f9 e0 32 b1 61 37	6d 95 c8 88 3b 69 4 \ 57 70 46 09 28 f2 8d 8f 7a 86 0e 31	bf e4 50 32 62	6b d5	d1 45 88 d5	
	a9 49 84 a9 77 7b 51 76 c8 bd 5e 9e 3e 6f 7b 48 10 ca b7 16 e8 ba 80 56 c3 00 19 b4 79 f8					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2024T20:43:30Z / 02/10/2024T14:43:30-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/10/2024T20:43:09Z / 02/10/2024T14:43:09-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón	
	Identificador de la secuencia	7628608				
	Datos estampillados	7D7762FAB2F91D6C4410191C22D1382EC3885053547	78ECBEF32A77	75EC	6CD2CC	